



SELO QVARTO. AÑO 3  
MILS SESENTOS Y 44  
RENTA

orden sin dicio por obra nueva de D. Alonso Antonio  
Carrero en el año pasado de mill seiscientos y noventa  
y nueve que lo era en propiedad y por el notario  
de este pueblo de este pueblo y de la Comunidad que otro  
fue este sin dicio y por falso de persona que  
lo era por haber ganado título de propiedad de los  
señores de D. Alonso Carrero a quien pertenece y por  
to y por obra de los señores y de este pueblo que se o casara  
en usando esta villa de la facultad que le pertenecia  
en este caso nombra por tal procurador sin dicio  
de D. Alonso Carrero y natural de esta  
persona en quien con quien las partes y calidad de  
con veniente y por el oficio y que por tanto lo es  
nombra de y lo es en todo o en parte con el nombre  
de sea y sin dicio de sin propiedad de la propiedad de  
dicho oficio y de los señores o señores. Con el nombre de  
se le opone a el caso de que se su aceptación y sea  
m. el que es y de la Real Justicia de esta villa y es  
de la Real oficio que se ha de dar por alonada  
y de la Real oficio de esta villa de la Real oficio  
de mando de la Real oficio y de la Real oficio, y se firma  
con su nombre de que de y sea

Juan Antonio Carrero  
Juan Antonio Carrero  
Juan Antonio Carrero

